



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

1187

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

( 30 AGO 2017 )

*"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"*

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 y el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que mediante Resolución 1108 del 10 de agosto de 2017, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existen las vacantes de **Profesional Especializado 2028 - 18**, ubicado en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional**, **Profesional Especializado 2028 - 15**, ubicado en la **Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales** y **Profesional Universitario 2044 - 11**, ubicado en la **Subdirección Financiera**, las cuales por necesidad del servicio requieren ser provistas.

Que el literal C del artículo 9 del Decreto 168 de 2008 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, prescribe que las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlas por medio de encargo con servidores públicos de carrera.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

*En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"*

Que la Subdirección de Gestión Humana adelantó el proceso establecido para determinar funcionarios con derechos de carrera que accedieran al derecho preferencial a encargo en los mencionados empleos, proceso en el que no aplicó ninguno.

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente mediante nombramiento provisional las citadas vacantes, sin que deba mediar autorización de la CNSC.

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"

Que las personas relacionadas en el artículo 1º. de la presente resolución, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar respectivamente el cargo que se menciona.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117 del 02 de enero de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Nombrar con carácter provisional y hasta el 31 de diciembre de 2017, a las personas relacionadas a continuación, en el empleo que se menciona y en la ubicación que se determina en el siguiente cuadro.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	UBICACIÓN
NANCY LILIANA CUETO CLAVIJO	52.808.760	Profesional Especializado 2028-18	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional de la Dirección de Jurídica
ANDRES MAURICIO PEREZ VASQUEZ	1.032.435.208	Profesional Especializado 2028-15	Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales de la Dirección de Parafiscales
KAREN DAYANA CORREDOR SUAREZ	1.030.560.852	Profesional Universitario 2044-11	Subdirección Financiera de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional

**Artículo 2º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los citados profesionales, informándoles que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 30 AGO 2017  
Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_

  
MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO  
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Carlos Eduardo Umaña Lizarrago  
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / Felipe Andrés Bastidas Paredes  
PROYECTÓ: Francisco Brito Sanchez.

